



## I. Disposiciones Generales

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

**EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala Contencioso-Administrativo Sección Primera, en el procedimiento ordinario número 334/2020, pieza de medidas cautelares.**

Doña Nuria Creus Portas, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Hago saber: que en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 334/2020, pieza de medida cautelar, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimar parcialmente la cautelarísima solicitada y acordar la suspensión cautelarísima de la eficacia, en lo relativo a la disposición Cuarta, apartado 2.a) de la Orden SAN/959/2020, de 7 de octubre, de la limitación de aforo en interior al cincuenta por ciento del aforo total y en las terrazas al setenta y cinco por ciento del aforo total.

No hay lugar a suspender la prohibición del uso de las barras.

Dése traslado a la Administración para que en el plazo de tres días, alegue lo que a su derecho convenga en relación con el mantenimiento, levantamiento o modificación de la medida acordada.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdan, mandan y firman los/las Ilmos./as. Sres./Sras. Magistrados/as expresados/as. Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» expido y firmo el presente.

Zaragoza, 9 de octubre de 2020.— La Letrada de la Administración de Justicia, D.<sup>a</sup> Nuria Creus Portas.